CONTRATO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2020
"SERVICIO DE PROVISIÓN DE PERIÓDICOS - PLURIANUAL"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) representado en este acto por el Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, **Dr. José Carlos Martin Camperchioli**, nombrado por el Decreto N° 155 del 30-VIII-2018 en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 2.903.035, fijando domicilio para este acto en la Sede Central del SENACSA, sito en la ciudad de San Lorenzo, a la altura del Km. 10 ½ de la Ruta Mcal. Estigarribia sobre la Avda. Ciencias Veterinarias N° 265, en adelante denominado SENACSA y, por otra parte, la firma **"DIARIO EXPRESS DE ALFREDO LIRD CÁCERES"**, con **RUC N° 786584-8,** domiciliada en la calle Moisés Bertoni N° 3555 c/ Madame Lynch de la ciudad de Asunción, República del Paraguay representada en este acto por el **Sr. Alfredo Enrique Lird Cáceres** con Cédula de Identidad N° 786.584, en carácter de Representante Legal, en adelante denominado PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar el presente **"SERVICIO DE PROVISIÓN DE PERIÓDICOS - PLURIANUAL"** y se regirá por las cláusulas que se mencionan a continuación.----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. -
"SERVICIO DE PROVISIÓN DE PERIÓDICOS - PLURIANUAL". ----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTACION CONTRACTUAL. -
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Las Garantías;
h) Cuadro de Precios Adjudicados.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051). -
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 374.464.** ----------

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051). -
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 05/2020 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE PERIÓDICOS - PLURIANUAL", convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 263/2020. ----------

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

Lic. Alfredo Lird Cáceres
Director
Diario Express

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. -

								DIARIO EXPRESS de Alfredo Enrique Lird Cáceres		
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	55101504-001	Periódicos ABC COLOR (lunes a sábados)	ABC COLOR	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	1	573	7.500	**4.297.500**
2	55101504-001	Periódicos ABC COLOR (domingos)	ABC COLOR	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	1	96	7.500	**720.000**
3	55101504-001	Periódicos ULTIMA HORA (lunes a sábados)	ULTIMA HORA	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	1	573	7.500	**4.297.500**
4	55101504-001	Periódicos ULTIMA HORA (domingos)	ULTIMA HORA	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	1	96	7.500	**720.000**
5	55101504-001	Periódicos LA NACION (lunes a sábados)	LA NACIÓN	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	1	573	7.500	**4.297.500**
6	55101504-001	Periódicos LA NACION (domingos)	LA NACIÓN	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	1	96	7.500	**720.000**
									TOTAL	**15.052.500**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de 15.052.500 (quince millones cincuenta y dos mil quinientos guaraníes). ----------
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones de este Contrato. ----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO. -
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES. -
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; conforme al plan de entregas establecido en la Carta de Invitación. ----------
El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es: la portería 2 del SENACSA – Central (Sito Calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia – San Lorenzo), a partir de las 6:30 hs. hasta las 7:30 hs. Así mismo, durante la ejecución del contrato, el SENACSA podrá determinar otro lugar de entrega en Asunción y Gran Asunción, previa comunicación a la adjudicada. ----------
Plan de Entregas
Los periódicos serán entregados en forma diaria, a partir del día posterior a la fecha de suscripción del contrato formalizado al proveedor, hasta el 31 de Diciembre de 2021, en la Portería 2 del SENACSA – Central (Sito Calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia – San Lorenzo), a partir de las 6:30 hs. hasta las 7:30 hs. Así mismo, durante la ejecución del contrato, el SENACSA podrá determinar otro lugar de entrega en Asunción y Gran Asunción, previa comunicación a la adjudicada. -

Dr. José Carlos Martín C.
Presidente del SENACSA

Lic. Alfredo Lird Cáceres
Director
Diario Express

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

La contratación estará exenta de entregar los periódicos cuando no exista tirada oficial (Ej. Los feriados Nacionales "Viernes Santo") sin derecho a cobro por los días no entregados. ----------
El PROVEEDOR se responsabilizará de la eficiente provisión de los bienes/servicios adjudicados, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el SENACSA rechace dichos bienes/servicios. ----------
Habiendo cumplido el Proveedor con las observaciones del motivo del rechazo, se recibe de vuelta y se considera como una nueva entrega, se entiende que a partir de dicha entrega el proveedor "cumple adecuadamente" con los requisitos establecidos en los documentos contractuales; por lo que el mismo no le eximirá de las multas correspondientes en casos de atraso. ----------
En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en el contrato. ----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. -
La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Administración de Contratos dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones. ----------

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. ----------
El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% del monto total del contrato. -----
Para la vigencia de las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato se deberá considerar todo el plazo de ejecución del objeto del contrato, más un periodo de 30 días calendarios, conforme a la Circular DNCP N° 22/2017. ----------
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: en un plazo no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor. ----------

CLAUSULA DECIMA: MULTAS. -
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------
El valor de las multas será: 0,5 % por cada día hábil de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto. ----------

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. -
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS. -
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

SENACSA PRESIDENCIA
Dr. José Carlos Martín C.
Presidente del SENACSA

Lic. Alfredo Lird Cáceres
Director
Diario Express

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

CLASULA DECIMO TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACION. -

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

CLAUSULA DECIMO CUARTA: FORMA DE PAGO. -

Las condiciones de pago: El SENACSA pagará al OFERENTE en guaraníes, deducidos los impuestos correspondientes. ----------

Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio 2020, previa presentación de factura e Informe de Recepción en forma mensual, en base a los servicios prestados, de conformidad al Plan Financiero y a los Recursos de la Institución. ----------

Los pagos se realizarán en forma directa al oferente dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de su Factura Crédito, luego de haberse recibido los bienes a satisfacción de la contratante. ----------

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al impuesto a la renta y al Impuesto al Valor agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicarán una Retención equivalente al 0.4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica al Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentado por el Decreto N° 2992/19.----------

El presente llamado es de ejecución presupuestaria plurianual, por lo tanto, los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2021, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto General de la Nación para dicho ejercicio fiscal. ----------

En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,1 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. ----------

CLAUSULA DECIMO QUINTA: REAJUSTE DE PRECIO. -

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: El precio del contrato será reajustable, en la medida que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.

El reajuste de precios se realizará conforme con la siguiente fórmula:

Pr = Po + Po (Nr - Ne)

En donde:

Pr = Precio Reajustable.

Po = Precio Inicial o Precio Adjudicado.

Nr = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

Ne= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entrega establecido en la Carta de invitación. ----------

El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. ----------

Lic. Alfredo Lird Cáceres
DIRECTOR
Diario Express

Dr. José Carlos Martín C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo República del Paraguay al día 31 mes Marzo y año 2020.----------

POR DIARIO EXPRESS
Sr. Alfredo Enrique Lird Cáceres
REPRESENTANTE LEGAL

POR EL SENACSA
Dr. José Carlos Martin C.
PRESIDENTE

Lic. Alfredo Lird Cáceres
Director
Diario Express

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863